



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

Resolución No. 143 DE 2006
(11 de Diciembre de 2006)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y RECEPCIÓN DE LA UIAF”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 014 de marzo 08 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, realizó invitación pública No. 005 de 2006, de fecha 16 de Noviembre de 2006, para la contratación directa del servicio de aseo, cafetería y recepción para las diferentes dependencias, en las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2170 de 2002 y el Decreto 2434 de 2006, la UIAF procedió a publicar el proyecto de términos de referencia en el período comprendido entre el 16 y el 21 de Noviembre de 2006, en el Portal Único de Contratación y en la pagina web de la UIAF.

Que durante el término establecido para la recepción de observaciones al proyecto de términos de referencia por parte de los interesados en participar en el proceso de contratación, la UIAF recibió observaciones, las cuales fueron contestadas oportunamente

Que las observaciones presentadas por los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación, no motivaron cambios en los términos de referencia.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2170 de 2002 y el Decreto 2434 de 2006, la UIAF procedió a publicar en el Portal Único de Contratación y la pagina web de la UIAF, en el período comprendido entre el 23 noviembre y el 28 de Noviembre de 2006, los términos de referencia definitivos, estableciendo como fecha de recepción de las ofertas el 01 de Diciembre de 2006

Que dentro del término legal se recibieron las siguientes propuestas:

1. CASALIMPIA S.A.
2. SERVIASEO S.A.
3. PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. LTDA.
4. LATINA DE SERVICIOS S.A.



Que el Comité de Compras de la UIAF, en reunión celebrada el día 06 de Diciembre de 2006 según acta No. 017, analizó y evaluó la información de los oferentes en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, así:

Expuesto y analizado el informe de los evaluadores, encontrándose presentes todos los miembros del comité de compras de la UIAF, acogieron los informes rendidos por los evaluadores y el informe consolidado fue el siguiente:

DESARROLLO DE LA EVALUACION

A. FACTORES HABILITADORES

1. Verificación de Requisitos Jurídicos

En la verificación de requisitos jurídicos realizada por el Grupo jurídico de la UIAF se informó el resultado del estudio de las condiciones jurídicas de cada uno de los oferentes de la siguiente manera:

OFERENTE

EVALUACIÓN

CASALIMPIA S.A.

HABILITADA

SERVIASEO S.A.

HABILITADA

PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. LTDA.

HABILITADA

LATINA DE SERVICIOS S.A.

NO HABILITADA

2. Verificación de Requisitos Financieros:

OFERENTE

EVALUACION

CASALIMPIA S.A.

HABILITADA

SERVIASEO S.A.

HABILITADA

PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. LTDA.

HABILITADA

LATINA DE SERVICIOS S.A.

HABILITADA

B. FACTORES CALIFICADORES

1. Evaluación de Propuesta Económica



FACTORES	CASA LIMPIA	SERVIASEO	PEC Y CIA
económico	39,09	49,85	40,61
Oferta Económica	30,00	29,85	28,11
Menor % AIU	9,09	20,00	12,50
FINANCIERO	7,09	8,19	3,41
Liquidez	2,26	4,00	1,94
Endeudamiento	1,83	3,00	1,33
Capital Trabajo	3,00	1,19	0,14
TOTAL ASPECTO ECONOMICO	46,18	58,04	44,02

2. Evaluación de Propuesta Técnica

FACTORES	CASA LIMPIA	SERVIASEO	PEC Y CIA
ASPECTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	38,40	39,90	27,50
Calificación de Certificaciones	10,00	10,00	10,00
Valor de Contratos	14,90	15,00	8,70
Numero de Personas de Contratos	8,50	10,00	3,90
Antigüedad Persona Jurídica	5,00	4,90	4,90
CALIFICACION TOTAL	84,58	97,94	71,52

De acuerdo con el anterior resultado, el comité de compras en su sesión del día 06 de Diciembre de 2006 y como consta en acta respectiva (Acta No. 017 de 2006) , estableció que la presente evaluación a las ofertas presentadas para el proceso de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, debería publicarse en el Portal Único de Contratación y la pagina web de la UIAF, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2434 de 2006 y el Decreto 2170 de 2002, para así garantizar al proceso de selección, de esta convocatoria pública, la transparencia y objetividad establecida en la Ley 80 de 1993.

Que dicha Evaluación fue publicada dentro de los plazos previstos, en el Portal Único de Contratación y la página web de la UIAF, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2434 de 2006 y el Decreto 2170 de 2006, sin que se recibieran observaciones a la calificación final de las propuestas por parte de los oferentes que participaron en el proceso de contratación.hubo observaciones de los oferentes.



Que como consecuencia de las consideraciones anteriores relacionadas con las observaciones al informe final de evaluación , la UIAF procede a adjudicar el contrato correspondiente a la convocatoria pública N. 005 de 2006.

En mérito de lo antes expuesto, esta subdirección,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la firma **SERVIASEO S.A.** con NIT **860.067.479-2**, y dirección para notificación en la CRA 54 No. 16-75 en Bogotá, la Contratación Directa No. 005-2006, cuyo objeto es la prestación de los servicios de aseo, cafetería y recepción para las diferentes dependencias de la Unidad de Información y Análisis Financiero, de conformidad con las especificaciones señaladas en los términos de referencia, por un valor total de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$20.316.770,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al representante legal de la firma SERVIASEO S.A., en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y, si ello no fuere posible, se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación y en la Pagina web de la UIAF.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR a los demás proponentes no favorecidos la presente decisión.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

**JUAN CARLOS TORRES HIGUERA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO**

Proyectó: JCT
Revisó: MLR - SG